RESOLUCION Nº 182/16

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. RUBEN ROMEO ESTEVEZ, Legajo Nº 816, quien debe permanecer en reposo desde el 08 de agosto 2016 y por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr. Rubén Romeo Estevez, Legajo N° 816, desde el 08-08-2016 al 07-09-2016 inclusive, (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de agosto de 2016.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI — SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL